

RESOLUCIÓN No. 02549

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2601 DEL 19 DE MARZO DE 2010 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, el Decreto 1 de 1984 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución No. 7748 del 6 de Noviembre de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó al señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALES GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.223.706, el pago de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$6.144.395.60) M/cte., por el costo del desmonte de un elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla tubular, que se encontraba instalada en el inmueble ubicado en la Calle 11 No. 29 – 62 de esta ciudad, lo anterior, con fundamento en el Informe Técnico No. 015025 del 8 de Septiembre de 2009, a través del cual, expertos concluyeron que el señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALES GALVIS, no cumplió la orden de desmonte efectuada por esta Entidad mediante la Resolución 2210 del 31 de julio de 2008.

Que la notificación del anterior acto administrativo se surtió por edicto fijado el día 30 de noviembre de 2009, desfijado el día 14 de Diciembre del mismo año, teniendo en cuenta que no compareció, pese a recibir el aviso de citación el 20 de noviembre de 2009.

Que el día 22 de Diciembre de 2009, el Señor PEDRO CAÑIZALEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.223.706, mediante radicado No. 2009ER65406, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 7748 de 2009, en forma extemporánea.

RESOLUCIÓN No. 02549

Que mediante Resolución 2601 del 19 de Marzo de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente, rechazó el recurso de reposición interpuesto contra la citad resolución No. 7748 del 6 de Noviembre de 2009.

Que la anterior providencia fue notificada personalmente al señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.223.706, el día 9 de abril de 2010.

Que a través de oficio No. 2012EE220891 del 12 de septiembre de 2012, la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, devuelve a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución No. 2601 del 19 Marzo del 2010, solicitando pronunciamiento mediante acto administrativo a fin de determinar si el proceso de cobro coactivo se debe adelantar contra el señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS o contra la sociedad VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit. 800.148.763-1.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el inciso quinto del artículo 3 del Código Contencioso administrativo establece: *“En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.”*

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo establece en los casos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil.

Que de conformidad con el artículo 170 del Código Contencioso Administrativo el cual establece:

“ARTICULO 170. CONTENIDO DE LA SENTENCIA. Subrogado por el artículo 38 del Decreto Extraordinario 2304 de 1989. El nuevo texto es el siguiente: La sentencia tiene que ser motivada. Debe analizar los hechos en que se funda la controversia, las pruebas, las normas jurídicas pertinentes, los argumentos de las partes y las excepciones con el objeto de resolver todas las peticiones. Para restablecer el derecho particular, los



RESOLUCIÓN No. 02549

Organismos de lo Contencioso Administrativo podrán estatuir disposiciones nuevas en reemplazo de las acusadas, y modificar o reformar éstas”.

Que en consecuencia, una vez analizada la Resolución No. 2601 del 19 de Marzo de 2010, por la cual se rechaza un recurso de reposición, se evidencia que se cometió un error al citar a la sociedad VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit. 800.148.763-1, cuando se debió dirigir a PEDRO GRABIEL CAÑIZALEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.223.706, confusión que se debió a que este es a su vez, el Representante Legal de la mencionada sociedad, pero en el presente proceso, desde la solicitud del registro, ha actuado en nombre propio.

Que en consecuencia, la modificación que se hace es para indicar que el proceso de cobro coactivo se debe adelantar contra el señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALES GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.223.706, atendiendo que la actuación se surtió frente a éste.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 1º de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de “Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro de publicidad, los que prorroguen, trasladen, desmonten o modifiquen la Publicidad Exterior Visual tipo: valla comercial tubular y/o convencional, valla de obra, valla institucional, aviso separado de fachada, pantallas led y/o avisos electrónicos.”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 2601 del 19 de Marzo de 2010, en el sentido de indicar que el sujeto sobre el cual recae la obligación de pagar el traslado por concepto del costo de desmonte de un Elemento de Publicidad Exterior Visual Tipo Valla Tubular Comercial, es el señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.223.706, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 02549

ARTICULO SEGUNDO.- En todo lo demás continuará vigente la Resolución No. 2601 del 19 de Marzo de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.223.706, en la Calle 167 No. 46 - 34 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Decreto 1 de 1984.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de diciembre del 2013

CONSTANCIA DE EJECUTORIA



Bogotá, D.C., hoy 31 ENE 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que _____ tanto providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila.
EJECUTORIO / CONTRATISTA

Haipha Thracia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-17-08-1799

Elaboró:

Catalina Rodriguez Rifaldo	C.C:	35354173	T.P:	217011	CPS:	CONTRAT O 022 DE 2013	FECHA EJECUCION:	18/12/2012
----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/12/2013
Clara Milena Bahamon Ospina	C.C:	52793679	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1357 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/12/2013

Aprobó:

Clara Milena Bahamon Ospina	C.C:	52793679	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1357 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/12/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	------------------------------	---------------------	-----------



Bogotá DC

PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS
VALLAS MODERNAS
Calle 167 N° 46 - 34

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 02549 del 06 de diciembre del 2013 al señor **PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS**, en su calidad de representante legal de **VALLAS MODERNAS**, ubicado en la Calle 167 N° 46 – 34 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente acto administrativo se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 31/12/2013 09:58:33	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 85 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN15213866CO
REMITENTE			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2			
Referencia:			
Ciudad: BOGOTA D.C.		NIT/C.C/T.J: 899999061	
Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931	
Código Operativo: 111		Código postal: O.S.: 1216033	
DESTINATARIO			
Nombre/ Razón Social: PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ			
Dirección: CALLE 167 N° 46 - 34			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:			
RES 2549 DE 2013 SCAAV		FIRMA IMPOSITOR	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: Pidan datos al telefono		DATOS DE ENTREGA:	
MOTIVOS DE NO ENTREGA		Primer intento de entrega	
NE	DR	C1	N1
RE	FA	C2	N2
AP	DE	NR	FM
FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm		Segundo intento de entrega	
FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm		DATOS DE ENTREGA:	
Firma y sello de quien recibe		<input type="checkbox"/> R	
Nombre completo de quien recibe Claudia Forero		Nombre completo del distribuidor Vladimir Moya	
Cédula de quien recibe 6710620		Teléfono de quien recibe 6710620	
FECHA: dd / mm / aaaa 04-01-14		HORA: hh:mm am / pm	
Nombre completo del distribuidor Vladimir Moya C.C. 80792094			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- › Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-17-2008-1799 se ha proferido el Resolución No. 2549, Dada en Bogotá, D.C, a los 06 días de Diciembre de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2601 DEL 19 DE MARZO DE 2013 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

30 ENE 2014

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C

Señor(a):

PEDRO CAÑIZALES
Calle 167 No. 46 - 34
6710620
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 02549 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 02549 del 06-12-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19223706 y domiciliado en la Calle 167 No. 46 - 34.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-17-2008-1799